

---

**Resolución 1181/2022, de 11 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la Convocatoria Anual de propuestas de Estudios Propios de 2023.**

---

Con el fin de dar cumplimiento a la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la Universidad de Extremadura (Pendiente de publicación en DOE), se hace pública la convocatoria anual 2023 para la presentación de propuestas de Estudios Propios con arreglo a las siguientes


### **BASES**

**PRIMERA.-** La presente convocatoria establece las normas que regirán la presentación de propuestas de implantación de Estudios Propios con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 24 de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UEX, aprobada en Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2022.

**SEGUNDA.-** Cada curso será propuesto, como se indica en el artículo 17.1 de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios, por una persona perteneciente al profesorado de un Centro, Departamento o Instituto de la Universidad de Extremadura, que ostentará la tutela académica del mismo. Esta persona será la interlocutora ante el Vicerrectorado de Planificación Académica a efectos de comunicación.

**TERCERA.-** Los tipos de estudios que se pueden presentar se agrupan en tres modalidades:

- a) Cursos con una carga lectiva menor o igual a 30 créditos cuyo comienzo sea en el segundo semestre del curso 2022/23 (a partir del 1 de marzo):
- Diploma de Especialización de 30 créditos
  - Diploma de Experto
  - Certificado de Formación Específica
- b) Cursos cuyo comienzo sea en el primer semestre del curso 2023/24:
- Máster de Formación Permanente
  - Diploma de Especialización
  - Diploma de Experto
  - Certificado de Formación Específica
  - Diploma de Formación Superior
- c) Micromódulos

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 7Gmk4oYlrORLOBit7FkG5w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Antonio Hidalgo García - Sede Rector  | Firmado       | 11/11/2022 21:23:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/7Gmk4oYlrORLOBit7FkG5w==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/7Gmk4oYlrORLOBit7FkG5w==</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |                     |   |

**CUARTA.-** Las propuestas se presentarán según las indicaciones publicadas en la página web de la Dirección de Formación Permanente.

Los plazos, según la modalidad reflejada en el punto anterior, serán los siguientes:

- a) hasta el 31 de diciembre de 2022 para cursos cuyo comienzo sea en el segundo semestre del curso 2022/23
- b) hasta el 28 de febrero de 2023 para cursos cuyo comienzo sea en el primer semestre del curso 2023/24
- c) no sujetos a plazo fijo. Se solicitarán con dos meses de antelación al inicio del curso

**QUINTA.-** Una vez revisadas las propuestas, se indicará a los directores de los cursos las propuestas de mejora detectadas, que deberán ser subsanadas en el plazo de diez días naturales desde la comunicación.

**SEXTA.-** Una vez subsanadas las deficiencias, los cursos serán sometidos a la aprobación por el Vicerrectorado competente en estudios propios y/o propuestos para su correspondiente aprobación/ratificación en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno, con el fin de poder coordinar una publicidad conjunta institucional de esta oferta formativa.

**SÉPTIMA.-** Todas las propuestas que superen el trámite de aprobación/ratificación por el Vicerrectorado competente en la materia y/o Consejo de Gobierno tendrán la consideración de **Estudio Propio** de la Universidad de Extremadura. El director y/o codirectores serán responsables ante el Consejo de Gobierno del buen desarrollo y ejecución del curso aprobado.

En Badajoz, a 11 de noviembre de 2022.

EL RECTOR

Fdo.: Antonio Hidalgo García.-

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 7Gmk4oY1rORLOBIt7FkG5w==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Antonio Hidalgo García - Sede Rector  | Firmado | 11/11/2022 21:23:28 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |  |
| Uri De Verificación           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/7Gmk4oY1rORLOBIt7FkG5w==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/7Gmk4oY1rORLOBIt7FkG5w==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |